

Metadatos, terrorismo y pérdida de la privacidad

DAVID HERREROS DÍEZ

Ante la creciente ola de alertas terroristas a nivel internacional, el Gobierno australiano ha anunciado recientemente, entre otras medidas, un aumento en la financiación para las agencias de seguridad nacional, un mayor endurecimiento de la legislación en materia de seguridad existente, así como una revisión de la estructura administrativa pública relacionada con la lucha antiterrorista. Un elemento particularmente controvertido de las propuestas del Gobierno es la presentada por el ministro de Comunicaciones, Malcolm Turnbull, que obligaría a las empresas a almacenar información sobre datos de nave-

gación por Internet y metadatos de llamadas telefónicas de todos los residentes del país, durante un máximo de dos años, aclarando que se trata de una medida excepcional por el momento actual y no de una regla. Datos personales, direcciones de Internet, titulares de líneas telefónicas, información financiera, duración y frecuencia de llamadas, archivos descargados, tipo de dispositivo usado, etc.

La vigilancia legal, sometida a las garantías y supervisión apropiadas, puede ser una herramienta importante para proteger a los individuos de las amenazas criminales o terroristas y acceder a los metadatos

El Gobierno australiano presenta ante el Parlamento un proyecto de ley para obligar a las empresas de telecomunicaciones a retener metadatos, como parte de su batería de leyes para luchar contra el terrorismo. En cambio las resoluciones de la ONU alertan del peligro de la pérdida de privacidad





puede ser un importante elemento de la investigación de estas amenazas, expresó recientemente un delegado australiano para las Naciones Unidas durante el tercer Comité de la Asamblea General de Naciones Unidas.

En dicha asamblea, una resolución presentada por Alemania y Brasil menciona los metadatos por primera vez, advirtiendo que "ciertos tipos de metadatos, al ser agregados, pueden revelar información personal y dar una visión del comportamiento, relaciones sociales, identidad y preferencias privadas de un individuo". En este sentido se expresaron las voces preocupadas por este espionaje digital y que han tildado a la vigilancia y al almacenamiento digital de

datos en línea como "actos altamente intrusivos" que violan el derecho a la privacidad. Finalmente, la referencia a la vigilancia de los metadatos de los usuarios fue retirada de la resolución ante la presión de los Gobiernos de Estados Unidos, Reino Unido, Australia, Canadá y Nueva Zelanda, países para los que el uso de estos metadatos es relevante para su seguridad nacional frente al derecho a la privacidad de sus ciudadanos.

Respecto a la recopilación

planteada por el Ejecutivo australiano referente a metadatos, Turnbull aclaró que la información almacenada se refiere exclusivamente a los metadatos, es decir, al contexto en que se producen las comunicaciones como por ejemplo la dirección IP de un portal o el tiempo que se visita una página, pero no al contenido de las mismas.

Esta medida de almacenar datos de los usuarios requerirá medios técnicos, personal cualificado y una infraestructura necesaria para almacenarlos de forma segura. Esto requiere unos costes que las compañías proveedoras de datos y telefonía no tienen en la actualidad intención de costear y que, finalmente, acabará recayendo en los bolsillos de los ciudadanos que verán cómo no solo pierden parte de su privacidad en el día a día cotidiano sino que además verán a su espalda la factura generada por la medida.

El equilibrio tan delicado entre la seguridad y la intimidad de las personas se ve de nuevo alterado, abriendo cada vez más el abismo que separa a partidarios de un mayor control de la información para garantizar la seguridad nacional de quienes opinan que el derecho a la privacidad es un derecho fundamental. ■

